



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandada	Diana Maryori Guevara Lozada
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00085-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aclarará en los hechos de la demanda quién realizó el endoso en propiedad a Scotiabank Colpatría S.A., en nombre y representación de Citibank Colombia S.A.
2. Aportará prueba del poder o calidad en la que se fundamentó el funcionario del numeral anterior, para actuar en nombre y representación de Citibank Colombia S.A.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

Respecto a las medidas cautelares y solicitud de oficiar, el Despacho no hará mención a las mismas hasta tanto no se cumpla con los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f0a0ce96539b8ec0d0a8b63204c500f41ce12ac09db3c5c141a1548f77afbd**
Documento generado en 04/02/2022 01:56:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**